



# Resolución Ministerial

N°376-2013-MC

Lima, 27 DIC. 2013

**Visto**, la solicitud s/n de fecha 12 de diciembre de 2013 y el Informe N° 321-2013-OGRH-SG/MC de fecha 17 de diciembre de 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC de fecha 15 de junio de 2011 se designó al señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Regional de Ayacucho, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho;

Que, con solicitud s/n de fecha 12 de diciembre de 2013, el Director de la Dirección Regional de Ayacucho, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 1 al 30 de enero de 2014 y propone se encargue sus funciones a la señora Delia Tania Santayana Añaños durante su ausencia;

Que, con Informe N°321-2013-OGRH-SG/MC de fecha 17 de diciembre de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que el señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0004-2011-MC y adenda vigente hasta el 31 de enero de 2014, concluyendo que le corresponde hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada del Director de la Dirección Regional de Ayacucho, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;



Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender del 1 al 30 de enero de 2014, las funciones asignadas al señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas, Director de la Dirección Regional de Ayacucho, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC.

**Artículo 2°.-** Encargar a la señora Delia Tania Santayana Añaños en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0361-2013-MC, las funciones de la Dirección Regional de Ayacucho, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura, por el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de enero de 2014.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección Regional de Ayacucho, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, a la señora Delia Tania Santayana Añaños y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura